



Municipalidad de Concepción Tutuapa

Departamento de San Marcos

Guatemala, C.A.

Correo electrónico: mconcepciontutuapa@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVIBLES AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE APARECE EL ACTA No. 56-2020, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA QUE EN SU PUNTO CONDUCTENTE DICE:-----

QUINTO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Honorable Concejo Municipal el "Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento OMAS, Oficina Unidad de Acceso a la Información Pública, Oficina Municipal Escuelas Saludables Sostenibles, Dirección Municipal de Planificación, Secretaría Municipal, Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo UMGAR, Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL, Centro Cultural Municipal, Oficina Forestal Municipal, Oficina protección a la Niñez Adolescencia y Juventud, dependencias de la Municipalidad de Concepción Tutuapa, San Marcos", el cuál ha sido elaborado por los Directores, Coordinadores y encargados de cada oficina para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, para que se analice y se apruebe. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario contar el "Manual de Funciones de todas las dependencias de la Municipalidad de Concepción Tutuapa, San Marcos" que atienda para coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas para el Desarrollo del Municipio para contar con el apoyo sectorial de los diferentes programas de Gobierno y Ongs, para el desarrollo de los grupos de personas organizados y para el buen funcionamiento de esta Municipalidad para brindar los servicios con eficiencia y eficacia, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el "Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento OMAS, Unidad de acceso a la Información Pública, Oficina Municipal Escuelas Saludables Sostenibles, Dirección Municipal de Planificación, Secretaría Municipal, Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo UMGAR, Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL, Centro Cultural Municipal, Oficina Forestal Municipal, Oficina protección a la Niñez Adolescencia y Juventud, dependencias de la Municipalidad de Concepción Tutuapa, San Marcos", en base a lo preceptuado en los artículos 95 y 96 Bis del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal elaborado con apoyo de Nexos Locales de USAID, y PNUD/ PC Cuilco, para su respectivo actualización que sirva como una herramienta legal para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Concepción Tutuapa departamento de San Marcos.- Certifíquese para sus efectos legales consiguientes. Aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A DIECISIETE DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE



Alejandro Nicolás Tomás Carrillo
Secretario Municipal



Miguel Cupertino Aguilar Tomás
Alcalde Municipal Interino

El desarrollo de Concepción es compromiso de todos
Administración Municipal 2020-2024

MANUAL DE FUNCIONES

**OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD –OMNAJ –**

**MUNICIPALIDAD CONCEPCION TUTUAPA, SAN
MARCOS.**

JULIO 2019.

Marco Filosófico Institucional de la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud

1.1. Visión:

Ser una oficina desde donde se realicen proyectos con jóvenes, para que ellos se puedan sentir motivados con el trabajo que se está realizando de parte de la municipalidad.

1.2. Misión:

Ser una oficina desde donde se formulen y gestionen proyectos para la obtención de recursos para poder brindar apoyo a la niñez, adolescencia y juventud, para la defensa e implementación de sus derechos económicos, sociales políticos y culturales.

1.3. Naturaleza de la Oficina

Ser una instancia técnica municipal, que es vínculo directo entre la municipalidad y las diferentes expresiones organizativas juveniles comunitarias e institucionales que trabajan el tema de niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Concepción Tutuapa.

1.4. Valores:

- a. Valor al trabajo, la vida, la salud y la educación
- b. Responsabilidad
- c. Equidad de genero
- d. Respeto
- e. Buen servicio
- f. Transparencia
- g. solidaridad

2.2.1.2. Funciones de la Coordinadora o Coordinador:

- a. Responsable de la planificación estratégica y operativa para el buen funcionamiento de la OMNAJ.
- b. Diseño e implementación de diagnóstico situacional de la población Niñez, Adolescencia y Juventud del municipio para facilitar procesos de desarrollo a esta población.
- c. Proponer ante la autoridad municipal respectiva la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación con instituciones afines, para ejecutar actividades relacionadas con la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- d. Proponer ante el Concejo Municipal el Plan de Trabajo con su presupuesto anual, perfiles de proyectos para las distintas actividades de la OMNAJ.
- e. Sistematización del trabajo de la OMNAJ mediante la elaboración de informes mensuales, semestrales y anuales según sean requeridos.
- f. Representar a la OMNAJ en espacios de participación y toma de decisiones a nivel municipal, departamental, regional y nacional.
- g. Fomentar y acompañar la organización y la participación de la población Niñez, Adolescencia y Juventud en diferentes espacios de desarrollo.
- h. Coordinar con diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales para el impulso de políticas públicas municipales y otras acciones en fomento de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- i. Administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
- j. Otras que le sean asignadas.

2.2.2. Identificación del puesto del Técnico/a de Campo¹

Unidad administrativa	Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud
Título del Puesto	Técnico/a de Campo
Jefe Inmediato Superior	Coordinadora de la OMNAJ
Subalternos	Ninguno
Niveles de coordinación de trabajo	DMM, OFM, OMAS, DMP, DAFIM

2.2.2.1. Perfil del Técnico/a de Campo

- a. Originario y residente del municipio de Concepción Tutuapa.
- b. Bilingüe. Además del español debe hablar el idioma Mam.
- c. Graduado del nivel medio de carrera afín al puesto.
- d. Conocimiento de leyes, convenios y procesos a favor de la niñez, adolescencia y juventud.
- e. Experiencia en el trabajo con grupos de jóvenes y niños.
- f. Manejo de metodologías participativas y de trabajo en equipo.
- g. Buenas relaciones humanas e interpersonales.
- h. Conocimientos básicos en el manejo de programas del paquete de Microsoft.

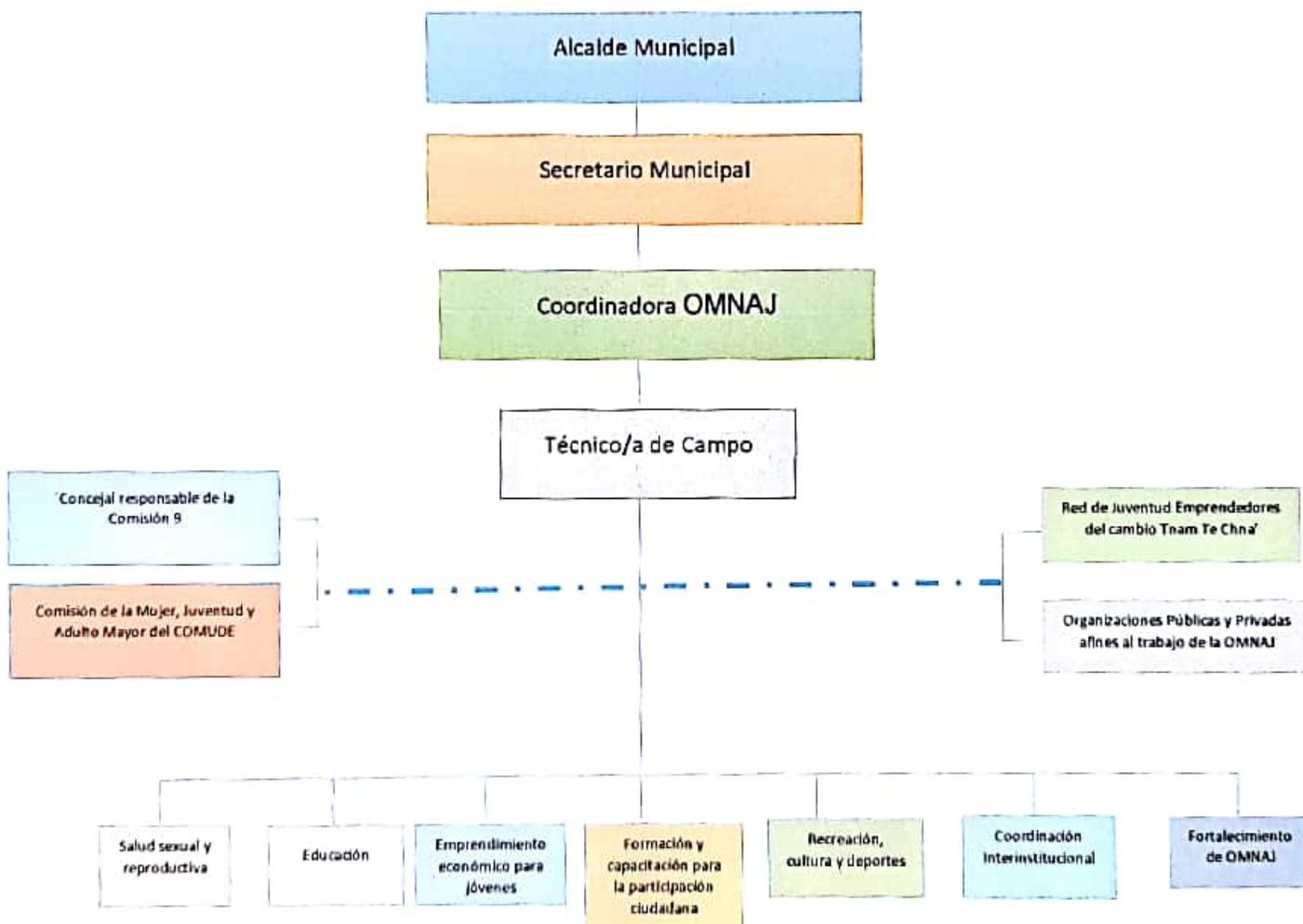
2.2.2.2. Funciones del Técnico de campo

- a. Elaboración de planes y cronograma de trabajo anual y semanal.
- b. Representar en actividades a la coordinadora o Coordinadora en caso que ella o él no pueda.
- c. Elaboración y actualización de la base de datos de los grupos de jóvenes organizados en las diferentes comunidades donde la OMNAJ interviene.
- d. Crear y actualizar el registro de solicitudes de proyectos que beneficien a la población niñez, adolescencia y juventud.

¹Este puesto actualmente no existe. Pero se presenta como propuesta.

- e. Realizar trabajo de campo relacionado con los proyectos y actividades que ejecuta la OMNAJ.
- f. Monitoreo y evaluación de los avances de las acciones y/o proyectos que este ejecutando la OMNAJ.
- g. Sistematización del trabajo de la OMNAJ mediante la elaboración de informes mensuales, semestrales y anuales según sean requeridos
- h. Otras que le sean asignadas por el jefe inmediato.

2.3. Organigrama



3. Mecanismos de coordinación

3.1. Con el Concejal responsable de la comisión 9 establecida en el Concejo Municipal.

La OMNAJ deberá coordinar con el Concejal/Sindico responsable de la Comisión de la familia, mujer, juventud y adulto mayor del Concejo Municipal, para que apoye los procesos de gestionar y aprobación de propuestas de proyectos, planes y presupuestos de la OMNAJ ante el Concejo Municipal.

3.2. Con la Comisión de la Mujer, niñez, juventud y adulto mayor del COMUDE.

La OMNAJ deberá integrar y acompañar técnicamente a la Comisión de la familia, mujer, juventud y adulto mayor del Consejo Municipal de Desarrollo – COMUDE-, esto con el fin de incidir sobre las propuestas de proyecto y necesidades de la población niñez, adolescencia y juventud.

3.3. Con la Red de juventud Emprendedores del Cambio.

La OMNAJ deberá coordinar estrechamente con las y los jóvenes articulados en la Red de Juventud Emprendedores del Cambio, para tener el respaldo y apoyo para incidir y presentar propuestas de proyecto que den respuesta a las demandas y necesidades de la población niñez, adolescencia y juventud ante autoridades municipales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación.

3.4. Con Organizaciones públicas y privadas afines al trabajo de la OMNAJ.

La OMNAJ deberá coordinar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de cooperación para la unificación de esfuerzos para la buena ejecución de proyecto que den respuesta a las demandas y necesidades de la población niñez, adolescencia y juventud.